



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 128433

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por GUILLERMO LEÓN ORTIZ JAIMES, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y al Juzgado 4° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de dicha ciudad. **SOLICÍTESELES** copia digital del proceso penal consecutivo 68001310400320150009000 e informe del estado actual del mismo.

Igualmente, se dispone **VINCULAR** a las autoridades judiciales involucradas y demás partes e intervinientes en el proceso referido.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a la parte accionada y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del accionante descritos en la demanda

constitucional, adiciones y anexos. Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, enterar a las demás personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenal005lh@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE,

~~LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA~~
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria